

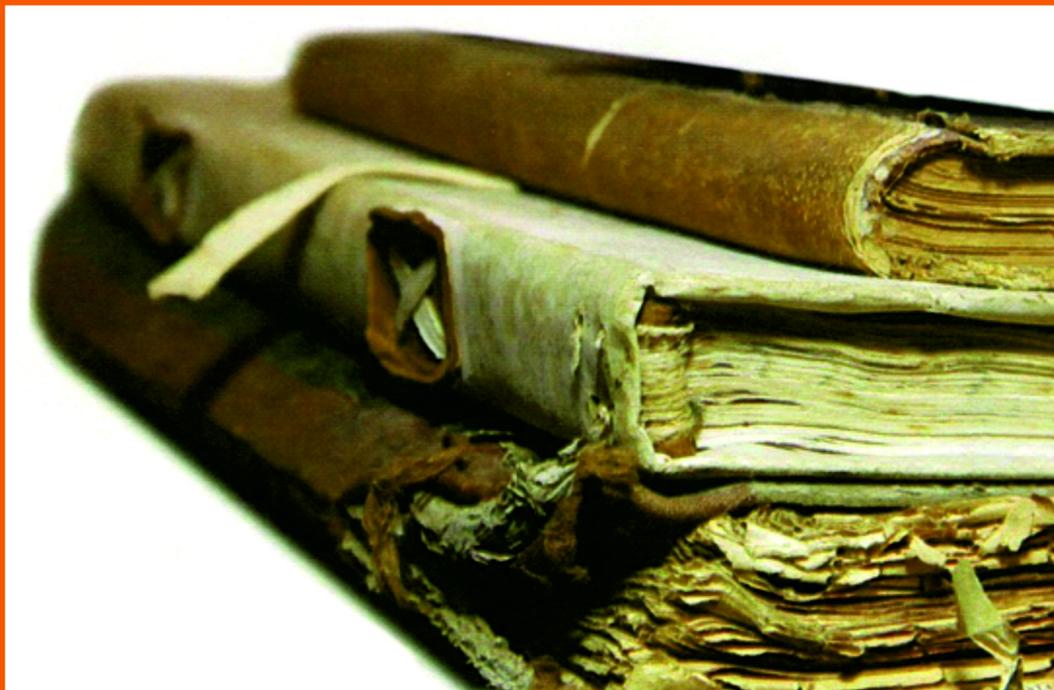
REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
A. JAÉN MORENTE

I

LA SUBBÉTICA CORDOBESA

UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL



LA SUBBÉTICA CORDOBESA
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL

J. ARANDA DONCEL J. COSANO MOYANO J.M. ESCOBAR CAMACHO

J. ARANDA DONCEL
J. COSANO MOYANO
J.M. ESCOBAR CAMACHO
COORDINADORES



REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2017

2017

**JUAN ARANDA DONCEL
JOSÉ COSANO MOYANO
JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO**

Coordinadores

LA SUBBÉTICA CORDOBESA

UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL

**REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA**

2017

LA SUBBÉTICA CORDOBESA
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL
(Colección *A. Jaén Morente I*)

Coordinadores:

Juan Aranda Doncel
José Cosano Moyano
José Manuel Escobar Camacho

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de
Córdoba

© Los autores del libro

ISBN: 978-84-947495-6-8

Dep. Legal: CO-2120-2017

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

ORIGEN DE LA PARROQUIA DE SANTA CATALINA MÁRTIR DE RUTE, UNA IGLESIA PROPIA DEL CONDE DE CABRA

BARTOLOMÉ GARCÍA JIMÉNEZ
Académico Correspondiente de la RAC

Se suele decir a modo de vulgar axioma que las iglesias las hacen los obispos, pero esta generalización tiene muchas excepciones; la que se construyó en Rute es una de ellas, una singularidad dentro del obispado de Córdoba. La explicación de semejante anomalía hay que localizarla en la Baja Edad Media, en su proceso de señorialización y en el acaparador protagonismo de su señor dentro del contexto de la etapa final de la conquista del reino de Granada. En esa transición de la época medieval a la moderna el señor de Rute tiene tales prerrogativas que le permiten construir la iglesia del lugar, la que será la actual parroquia de Santa Catalina Mártir, una iglesia propia en la más pura tradición medieval del concepto, lo que con el tiempo conducirá a un farragoso litigio con el diocesano sobre las competencias que este no tiene y desea poseer en su intento de integrar las jurisdicciones exentas o cuasi-exentas y uniformizar su diócesis.

Contexto bajomedieval

Tras la conquista de la fortaleza de Rute por Fernando III en 1240, este territorio quedó adscrito al reino de Córdoba por la concesión que de él hizo el rey santo al conde de cordobés, y consecuentemente quedó integrado en su restaurada diócesis¹. Su ubicación en el sur de la misma le hizo adquirir

¹ ARJONA CASTRO, A.: *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*, Córdoba, 1982, 229; NIETO CUMPLIDO, M.: *Corpus Mediaevale Cordubense I (1106-1255)*, Córdoba, 1979, 120 y 147.

condición fronteriza, una naturaleza que no perderá con los sucesivos cambios de bando, ni siquiera tras su definitiva conquista en 1434 por Ramiro Yáñez de Barrionuevo, doncel de Juan II, quien con su beneplácito la tomó para los castellanos, teóricamente perteneciendo aún a la diócesis cordobesas, aunque sin iglesia en el lugar por el prolongado periodo en poder nazarí (1369-1434)². En su afán repoblador este Ramiro emprendió la misión de trasladar la población del inhóspito castillo medieval a un nuevo emplazamiento en 1435 con el personal y auxilio de los conquistadores e inmigrantes atraídos al efecto³. Pero ni de este proyecto, ni de la actividad de la familia Barrionuevo, en tanto que titulares de este señorío, tenemos constancia documental alguna, por lo que esta carencia de referencias nos hace dudar de su éxito repoblador. Antes bien al contrario, sospechamos de su fracaso tanto por su insolvencia como por la inherente dificultad de tal proceso, toda vez que el territorio seguía siendo zona fronteriza y plenamente insegura para establecer una población sin recinto fortificado.

En el conflicto civil el heredero de Ramiro, Fernando Yáñez de Barrionuevo, se había posicionado del lado del infante don Alonso, bando perdedor, por lo que Enrique IV en 1466 le despoja de este señorío y lo concede a Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra. Un cambio de señor que solo afecta a la titularidad, no así a las facultades y prerrogativas con que Juan II había premiado a Ramiro, las mismas que ahora adquiere Diego, a saber, *con la jurisdicción y justicia civil y criminal ... con todos sus términos e con todas sus rentas*, teniendo sus vecinos y pobladores la condición de *vasallos solariegos*⁴. Preeminentes regalías en las que estos Fernández de Córdoba insistirán con reiteración para justificar la plenitud de su dominio sobre el territorio y sus habitantes.

Pero Rute seguía siendo inseguro, su carácter fronterizo persiste aún en la fecha de 1483, en que acaece, parcialmente en término ruteño, la conocida batalla de Lucena o del Arroyo de Martín González, con sobresaliente protagonismo del segundo conde de Cabra (+1487) y de su heredero, este último participando también en la guerra hasta la definitiva toma de Granada; situación que por demás evidenciaba la nula o débil presencia episcopal sobre este territorio⁵. Esta destacada intervención de la familia más poderosa de la

² ARJONA CASTRO, A.: *El reino de ...*, 230.

³ RAMÍREZ Y LAS CASAS DEZA, L. M.: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, Córdoba, 1986, II, 403; LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*, Cádiz, 1999, 24.

⁴ AHN-N (Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza), Baena, C-328, D-74-80, fol. 19.

⁵ LORING GARCÍA, M. I.: "Nobleza e iglesias propias en la Cantabria altomedieval", *Studia Historica. Historia Medieval*, 5 (1987), 90.

Córdoba del momento en el conflicto contra el infiel, en pro de la Iglesia y con considerable dispendio de su hacienda, serán argumentos muy recalcados por el tercer conde de Cabra para lograr del monarca, y sobre todo del pontífice, la serie de beneficios con que procuraron dotar de mayor lustre y poder a este linaje de la Casa de Baena-Cabra⁶. Así para el estudio que emprendemos es sustancial la bula que Alejandro VI concedió al conde de Cabra en 15 de julio de 1497, fundamento de la Abadía de Rute, de la anexión de los diezmos de Rute a esta, del prolongado conflicto entre la Casa de Sesa y el obispo de Córdoba por el patronato de la misma, así como de la singular naturaleza con que nace la iglesia de Rute y que la hará atípica dentro de la diócesis. En definitiva, para explicar el origen de la iglesia ruteña nos hallamos ante un variopinto contexto en que confluyen una serie de circunstancias y problemáticas interconectadas, tales como el derecho a la percepción de los diezmos, el derecho de patronazgo, la condición de iglesia propia dentro de una jurisdicción diocesana, la repoblación del lugar, el servicio espiritual que se ha de prestar a los vecinos, la jurisdicción exenta del diocesano y otras prolijas temáticas propias de la alta política que se estaba ventilando en la época, que nos exceden para este escrito, pero que también se hacen presentes y dirimen sobre este lugar.

La Abadía de Rute

Dice el abad Francisco que *acabada la guerra y retirado a sus estados el conde trató de ennoblecerlos en todo, comenzando por el altar divino*. En estos años de finales del XV, antes de que los Reyes Católicos le llamaran al gobierno de Castilla en 1499, el conde logró asentar la base de sus competencias eclesiales⁷. La primera bula que Alejandro VI (15 de julio de 1497) concedió al conde de Cabra le facultaba para erigir a su costa en la parroquia de Santa María de Baena una capilla con tres capellanías y una sacristanía, para lo cual le asignaba los diezmos de Rute, razón por la cual a la primera capellanía, o capellanía mayor, se la conoce también como Abadía de Rute. El conde quedaba con el patronato de esta y el capellán mayor, también llamado abad, con los nombramientos de los otros dos capellanes, o menores, así como el de un sacristán. Igualmente el capellán mayor estaba obligado a poner y pagar un

⁶ CABRERA SÁNCHEZ, M.: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, 66 y ss.

⁷ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. (Abad de Rute): *Historia y Descripción de la Antigüedad y Descendencia de la Casa de Córdoba*, en edición del Boletín de la Real Academia de Córdoba, 83 (1962), 377.

vicario en Rute, si este término se llegaba a poblar. El conde quedaba también obligado a dar los pertinentes estatutos a esta Abadía, lo que hará en 1525⁸. Atendiendo a la representación que le hizo el conde, el pontífice nombraba capellán mayor a don Juan, un niño de seis años, segundogénito del conde, al que de paso le dispensa de su minoría de edad, por lo cual la capellanía habría de ser ejercida mientras tanto por un ecónomo⁹. Esta enjundiosa bula va cometida al arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, quien le dio cumplimiento en 1498: erige las capellanías y sacristanía, da posesión a los agraciados y recaba información sobre la situación de los diezmos de Rute. Según esas indagaciones el término ruteño estaba despoblado e inculto por la *vecindad de los moros*, era posesión del conde de Cabra, y según testimonio aportado por Fernán Ruiz de Guadalupe, mayordomo de las rentas del cabildo cordobés, *Rute nunca había estado comprendido en la contribución de rentas decimales a la catedral de Córdoba*¹⁰. La subsanación de las irregularidades y defectos formales advertidos, la confirmación de todo lo actuado por el arzobispo sevillano, la ratificación de todas las licencias y actuaciones, así como la confirmación de la bula inicial, lo logra el conde con sendas bulas del mismo Borgia de 2 de diciembre de 1499 y 16 de enero de 1500¹¹. Sucesivas bulas vendrán a ratificar, sancionar, ampliar, completar y añadir privilegios a la Casa de Baena-Cabra haciendo extensivas sus atribuciones sobre beneficios y patronatos a las restantes villa de su estado condal.

Así pues, en el cambio de siglo nos encontramos que el tercer conde de Cabra posee en el señorío de Rute toda la jurisdicción civil y criminal, todo su territorio con toda la tierra de su término, plena capacidad fiscal y todos los diezmos. Es un señor absoluto, pero sobre un espacio *yermo y despoblado*¹². Por tanto, tarea prioritaria fue atraer gente al lugar para su poblamiento, desbroce y puesta en explotación¹³. Toda una gran empresa económica que ciertamente no estaba al alcance de cualquiera, por su envergadura y trascendencia, toda vez que la tarea no era otra que la de hacer operativa una villa donde solo había alimañas y el típico bosque mediterráneo. Solo cuando hubo alguna gente se planteó la viabilidad de dotar a Rute de las instituciones de rigor. Es por ello que entendemos como un todo progresivo y paralelo el proceso que se dio en los

⁸ AHN-N, Baena, C-127, D-11, fol. 1.

⁹ *Id.*, C-29, D-3, fol. 32 y 70.

¹⁰ *Id.*, fol. 64 v.

¹¹ *Id.*, fol. 32 y ss.

¹² *Id.*, C-209, D-12, *passim*.

¹³ Sobre esta inicial corriente inmigratoria hemos incidido en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Rute: del Medioevo a la Modernidad", en Homenaje al profesor don José Manuel de Bernardo Ares (en prensa).

años iniciales del siglo XVI con el emprendimiento de una corriente inmigratoria, la roturación y puesta en explotación del agro, la dotación de elementos gubernativos (personal, ayuntamiento, ordenanzas), y por supuesto el indispensable servicio religioso, todo ello auspiciado y a cargo del conde sobre un terreno de su propiedad, razón por la cual el obispo y su administración, singularmente la diezmal, están ausentes de este territorio y de su iglesia, aunque territorialmente se forme parte de la diócesis cordobesa¹⁴. Es la singularidad del caso¹⁵.

La primera iglesia

No hay en los archivos parroquial ni diocesano documentación sobre esta etapa primigenia de nuestra parroquia, en el primero por su inexistencia, en el segundo por su incompetencia. Será pues desde una fuente señorial desde donde podamos obtener luz sobre esta nebulosa etapa del inicio de nuestra villa; en concreto a través de los testimonios aportados en 1566 por los testigos de la parte ducal y abacial en su litigio contra el diocesano por el patronato de la Abadía de Rute.

Nos dice el abad Francisco que *los años 505, 506 y 507 halló al conde atendiendo al gobierno de su casa y estados*¹⁶. Años en los que personalmente se ocupó de las obras de la capilla de Baena. El difícil año 1507 parece ser el de inicio de las obras de la primera iglesia ruteña¹⁷. Así nos lo dice Juan Romero el viejo, que fue lacayo del conde¹⁸. Pedro Merino recuerda haber estado presente cuando se puso la primera piedra, dice que hacia el año 1508 aproximadamente, porque la puso su padre precisamente¹⁹. Pero es el testimonio de María Sánchez, la nonagenaria viuda del alguacil Juan Rubio, la que nos da unos preciosos datos sobre este inicio de obra, que ella sitúa hacia 1509, dice así:

... vio esta testigo que el dicho conde de Cabra don Diego Hernández de Córdoba comenzó a hacer e hizo la dicha iglesia que al presente está en la

¹⁴ SANZ SANCHO, I.: *Geografía del Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media*, Madrid, 1995, 43, 46 y 140.

¹⁵ Sobre lo que llamó la atención MUÑOZ DUEÑAS, M. D.: *El diezmo en el Obispado de Córdoba*, Córdoba, 1988, 105 y ss.

¹⁶ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. (Abad de Rute): *Historia y Descripción ...*, 378.

¹⁷ Sobre la crisis de subsistencias y la epidemia pestilente de 1506-7, véase FORTEA PÉREZ, J. I.: *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, 106-108 y 180; también BALLESTEROS RODRÍGUEZ, J.: *La peste en Córdoba*, Córdoba, 1982.

¹⁸ AHN-N, Baena, C-209, D-12, fol. 83.

¹⁹ *Id.*, fol. 35 v.

dicha villa de Rute, e la labró e hizo y dio ornamentos para ella, porque el dicho conde de Cabra hizo señalar y señaló el sitio para hacer la dicha iglesia, y la primera azadonada que se dio para abrir las zanjas y cimientos de ella la dio el dicho conde de Cabra con un azadón que esta testigo le vio en su mano estando presente el marqués de Priego, don Pedro de Aguilar, e entre el dicho conde y marqués se trató quién había de poner nombre a la dicha iglesia y cómo se había de llamar, y el dicho conde la llamó y nombró de Santa Catalina, e luego el dicho conde de Cabra trajo diez o doce esclavos aherrojados con hierros, que eran moros, y con ellos abrió los cimientos y zanjas de la dicha iglesia, con otros hombres que tomaba a jornal que los ayudaban, e hizo un texar donde hizo muchas texas para la dicha iglesia y para dar a las personas que venían a poblar el dicho término, porque les daba texas y cal y tapias con que tapiasen y suelo para que poblasen en el dicho término, e la madera y piedras e materiales necesarios para la dicha obra la traían a costa del dicho conde de Cabra, y el dicho conde, y sus hacedores en su nombre, lo pagaban todo, y de casa de esta testigo llevaban algunas cosas prestadas para lo necesario de la dicha iglesia, y el dicho conde de Cabra mandó al dicho Juan Rubio, marido de esta testigo, que tuviese gran cuenta con la obra de la dicha iglesia, e que ansimismo vio esta testigo que el dicho conde de Cabra dio a la dicha iglesia de Rute muchos y muy buenos ornamentos de seda para servicio del culto divino, porque esta testigo las tuvo en su casa cuando el dicho conde de Cabra las envió desde Baena, e así vio esta testigo que el dicho conde de Cabra hizo a su propia costa e acabó la dicha iglesia de Santa Catalina de Rute y dio los ornamentos para ella, y esta testigo se acuerda que bendijo las zanjas y sitio de la dicha iglesia el obispo Mayorga, que era obispo de anillo e natural de Baena, e que no pudo ser menos sino que en las dichas iglesias y ornamentos gastase el dicho conde de Cabra muchos maravedíes ...²⁰.

Interesante texto que nos ilustra sobre la autoría de la iglesia y su titulación, si bien la fecha nos parece algo tardía, toda vez que Diego de Aranda, que había sido paje de don Juan de Córdoba, la adelanta un año o dos cuando nos informa que la familia condal se había retirado a Iznájar *por pestilencia que había* (se refiere al contagio de 1506-7). Sigue este su relato diciendo *que estaban abiertas unas zanjas e cimientos en el dicho término que se decía que era para hacer iglesia en ello, e vido que vino de la dicha villa de Iznájar el Arcediano de Pedroche, que se decía don Francisco de Mendoza, que después fue obispo de Palencia, e todos los que tiene declarado, e otros clérigos e personas que estaban en Iznájar, e se bendijo el dicho sitio e tierra donde estaban las dichas zanjas, e después desde a dos o tres años vido este testigo comenzada a hacer*

²⁰ *Id.*, ff. 167-168.

en el dicho suelo una iglesia, e se decía que el dicho conde de Cabra don Diego Hernández de Córdoba la comenzaba e hacía a su costa, e que este testigo cree e tiene por cierto que el dicho Conde la hacía e hizo, porque no había en el dicho término en aquella sazón vecindad ni población alguna, antes vido que estaba yermo e despoblado, e había unas chozas de retama donde se acogían, e no había en el dicho término quien la pudiese hacer sino el dicho conde de Cabra y don Juan de Córdoba su hijo la habían hecho e acabado ...²¹.

Habida cuenta de que en julio de 1507 se publicó la salud en Córdoba y que el 12 de ese mes el cabildo catedralicio acordó llamar a los prebendados ausentes por peste, nos parece lógico pensar que la familia condal abandonase su retiro iznajeño hacia la segunda quincena de julio o durante el mes de agosto del citado año, y que como de regreso había que pasar por Rute, el conde aprovechó la circunstancia, congregada la familia y el marqués de Priego como invitado, para empezar una iglesia y también que le diese su bendición su hermano Francisco, a la sazón Arcediano de Pedroche²².

He aquí el momento fundacional con la bendición de los cimientos de nuestra parroquia²³. Pero hasta que estuviese con un mínimo construido para oficiar en ella, cómo se las apañaban los escasos vecinos que iban llegando a poblar el término y que se alojaban *en chozas de paja e retama*. El mercader prieguense Hernando Díaz testificó que estando en Iznájar oyó decir a *hombres y mujeres que residían en unas chozas en el término de Rute, según ellos decían, que iban a confesar a Iznájar*²⁴. Gil Martín y Francisco Martín Brizo coinciden al decir que en esos años había como una veintena de *chozas de paja e retama* y 8 ó 9 casas tejadas y ninguna iglesia, pues *se decía misa en una de las casas tejadas, que era de Miguel Sánchez, jurado hermano de su madre de este testigo [Francisco] y había una campanilla puesta en dos palos con que se llamaba la gente que había en el dicho término para que viniesen a misa*²⁵.

²¹ *Id.*, ff. 119 v.- 120.

²² GÓMEZ BRAVO, J.: *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, Córdoba, 1778, I, 391; el arcediano debía estar ya en Córdoba el 17 de septiembre toda vez que en tal fecha recibió el encargo del cabildo catedralicio de ir a quejarse ante el cardenal Cisneros, arzobispo de Toledo y recién nombrado por Julio II Inquisidor General, de los excesos cometidos en Córdoba por el inquisidor Lucero, de quien ya se habían quejado el marqués de Priego y el conde de Cabra al arzobispo de Sevilla, *id.*, 399 y 400.

²³ Según fray Prudencio Sandoval las iglesias medievales no precisaban consagración, su bendición bastaba para decir misa en ellas y para relegar a los obispos a la mera visita ordinaria, *apud* TORRES LÓPEZ, M.: "La doctrina de las "iglesias propias" en los autores españoles", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925), 434.

²⁴ AHN-N, Baena, C-209, D-12, fól. 132 v.

²⁵ *Id.*, ff. 61 v. y 67.

Mencía Alonso, hija de este Miguel Sánchez, reconoce que se decía misa en la casa donde vivía de niña, quizás la primera tejada, y recuerda que a su padre le daban dineros de orden del conde *para que pagase las piedras, cal y madera y lo demás necesario a la dicha obra y oficiales que en ella entendían, y el dicho su padre lo compraba y pagaba todo lo que era menester*, y que a veces venía el conde a interesarse por la obra despachando con su padre sobre lo comprado y sobre lo que hacía falta para ir librando lo necesario²⁶. Bartolomé Ruiz Calero surtía la obra de madera que traía del Badillo los Caballeros²⁷. Alonso García Corchero también se dedicó a cortar madera tanto en el término de Rute como en el de Priego, yendo a jornal de cuenta de los mayordomos del conde, con el salario de real y medio por día, el mismo que daban también a los que aportaban piedra, cal y otros materiales²⁸. El carpintero Alonso de Morales *ayudó a enmaderar la dicha iglesia después que se vino a la dicha villa de Rute; al llegar ya estaba empezada la obra con oficiales albañiles en ella labrando, y él como tal carpintero hizo el edificio de madera*²⁹. Además el conde mandó hacer un tejaz del que se surtían tanto la iglesia como los pobladores que acudían a vecindarse, a los cuales además de tejas se les facilitaba un solar, cal, tapiales, piedras, madera y demás materiales para la construcción de sus casas³⁰. Así se llegó a conformar *una capillita pequeña donde se decía misa*³¹. Una iglesia, a lo que se ve reducida, pero *muy buen edificio y bastante para el pueblo a donde está fundada*, a criterio de Pedro Merino³².

Obviamente carecemos de proyecto alguno o descripción, que de poco nos serviría, por cuanto don Juan de Córdoba, prontamente empezó a alterar su fisonomía. Alonso Ruiz de Lucena nos dice que la iglesia *se iba haciendo poco a poco, e que se decía misa en ella, e que después se alargó la dicha iglesia con casas que tomó don Juan de Córdoba*³³. Idea que corrobora Alonso López de Castro cuando nos dice que don Juan *añadió otras naves en la dicha iglesia y la alargó*³⁴. Reformas que no sería descabellado pensar se debiesen tanto al crecimiento demográfico como a la propia naturaleza del terreno en que se

²⁶ *Id.*, fol. 131.

²⁷ *Id.*, fol. 39 v.

²⁸ *Id.*, fol. 160 v.

²⁹ *Id.*, fol. 48.

³⁰ *Id.*, fol. 167 v.

³¹ *Id.*, fol. 59.

³² *Id.*, fol. 35 v.

³³ *Id.*, fol. 163.

³⁴ *Id.*, fol. 129.

ubicó, así Aparicio Ruiz Baylaras nos informa que ya acabada la iglesia vio *que se manaba de aguas que tenía por debajo e ponían por el suelo atochas*³⁵.

Con la muerte del conde (1525), su hijo don Juan le hereda en el señorío de Rute y en todo el vasto proyecto que se había emprendido en este término, de su apego y empeño por esta empresa es también muestra sintomática el hecho de alojarse durante las temporadas que pasaba en su villa en la misma iglesia, aunque esta estuviese en obras³⁶. Una iglesia que ya podemos decir estaba operativa y equipada de todo lo necesario para el servicio, incluidos materiales, ornamentos y personal gracias al conde y a las rentas que obtenía de esta jurisdicción.

Los diezmos

Las bulas alejandrinas fueron un muy suculento regalo para el conde y sus herederos, sobre todo por la inyección económica que le supondrán los diezmos enajenados, que si bien inicialmente fueron poco valiosos, con el paso de los años y de los siglos llegarán a ser una muy sustanciosa renta de la que se priva al estamento eclesial³⁷. Los diezmos de Rute con que Alejandro VI obsequió al conde, mas los de Zambra que incorporó Clemente VII en bula de 31 de agosto de 1524, debían servir para erigir y mantener la capilla de Baena y a sus capellanes, y habida cuenta de que en su seno surge la iglesia de Rute, consecuentemente el mantenimiento de esta también le compete en todos los sentidos, a más abundamiento siendo el mismo conde titular tanto del patronato de la Abadía como del señorío de Rute, en definitiva dueño tanto de la capilla de Baena como de todo lo que hubiese en Rute, donde era señor absoluto. Él señaló el lugar y mandó la construcción de la iglesia de Rute, la equipó, dotó de elementos materiales y humanos, y retribuyó a estos. En Rute todo era del conde, incluida la iglesia que él hizo, sin intervención alguna del obispo, por eso este carecía de jurisdicción. Y es que el patronato que el conde tenía sobre la Abadía de Rute, no solo le daba poder económico, también le daba facultad jurisdiccional, y como es sabido en este obispado su configuración administrativa se establece sobre la base de la organización diezmal, de la que la iglesia de Rute estaba ausente, fundamento de la situación de esta como cuasi-

³⁵ *Id.*, fol. 146.

³⁶ *Id.*, fol. 161.

³⁷ Sobre este particular véase GARCÍA JIMÉNEZ, B.: “Los diezmos de Rute en la segunda mitad del siglo XVIII”, en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Poderes y mercados. Exacción de rentas en Rute en el siglo XVIII*, Córdoba, 1998, 89-125.

exenta dentro de la diócesis a la que sin duda pertenecía³⁸. Es la situación conocida como de iglesia propia la que imperaba, la que construye el propietario del terreno, que por eso nombra y retribuye a su clero, quien además por su condición señorial ha logrado apropiarse de unos ingresos que son propios del estamento eclesiástico, pero que él utilizará a su antojo. Es esta una pura interpretación economicista y señorial del régimen de las iglesias propias en un contexto de repoblación y organización de los cultivos. Un sistema que encaja perfectamente en la medieval doctrina que fray Prudencio Sandoval recoge y que años ha puso de relieve Torres López³⁹. No podemos pensar en una premeditada política *ad hoc*, sino mas bien en una afortunada coyuntura para el conde al confluir una serie de condicionantes que hicieron posible la aparición de la iglesia ruteña bajo unos concretos postulados, o dicho de otra manera, fue un producto casual de las condiciones especiales que se dieron en Rute a caballo entre la edad media y la moderna, esto es, fruto de unas circunstancias bélicas, religiosas, sociales, económicas y políticas de las que bien se supieron aprovechar el conde y sus herederos, en definitiva una irregular situación que con los años dará lugar a litigios entre los nietos del conde y el obispo de Córdoba para reconducir este escenario hacia la normalización y plena integración de la iglesia ruteña, con sus diezmos, en la órbita del diocesano.

Un egabrense llamado Cristóbal Muñoz sitúa hacia 1501, teniendo él 7 u 8 años, los viajes de su padre *a cortar madera para arados y otras cosas*, y se acuerda que los viejos decían entonces que Rute *siempre fue frontera de moros e que de este dicho término se llevaban hombres que en él andaban, e los prendían e cautivaban, e que por esta razón estaba por poblar e yermo, y así le vio este testigo, e que estaba por romper e muy lleno de montes e montañas de encinares e quejigares, e que no se cogía en él pan ni otra cosa alguna, ni había vino, solo el pasto y bellota de él, e que no se pagaba diezmos, ni había de que pagallos, ni menos había iglesia, ni casas, ni población en el dicho término, ni vivían ni moraban en él*⁴⁰.

Los testimonios conocidos sobre esta renta agropecuaria de principios del XVI abundan en escasas parcelas de cultivo por arrendamiento y en algunos animales de cría, lo que generaba unos diezmos *pocos y poca cosa, porque era muy poco lo que en el dicho término se labraba*⁴¹. Otro informante refiere que el diezmo de este término *era menos o casi nada, por ser todo poco y no haber*

³⁸ MUÑOZ DUEÑAS, M. D.: *El diezmo en ...*, 134.

³⁹ TORRES LÓPEZ, M.: “La doctrina de ...”, 402-461, y “El origen del sistema de “iglesias propias””, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 5 (1928), 83-217.

⁴⁰ AHN-N, Baena, C-209, D-12, fol. 84 v.

⁴¹ *Id.*, fol. 59.

*labores*⁴². Son los momentos en que el término comienza a ponerse en explotación en pequeñas y aisladas parcelas por arrendamientos del conde. Los primeros cultivos fueron cerealísticos y hortícolas, estos junto a cursos de agua, le siguen las plantaciones de viñas, más tarde vendrán los olivares. También se arrendaban los montes para hacer carbón⁴³.

Entre los primeros labradores encontramos a Juan Pérez Merino, vecino y jurado de Cabra, quien no pagaba diezmos a la Iglesia *por no haber de qué, ni se haber rompido para labrar*; pero cuando él y otros iban rompiendo y labrando el terreno en tierras de Zambra *pagaban y pagaron el diezmo de ello* al conde y luego a su hijo don Juan⁴⁴.

Un egabrense llamado Bartolomé Ruiz Calero nos dice que en 1497 *Rute estaba yermo y despoblado, y no había en él heredades ni labores algunas, porque estaban por romper y labrar, y andaban en él las vacas de doña Leonor, madre del alcaide de los Donceles ... excepto que se acuerda que unos moriscos araban unas islas del río que llaman Rianzul en el dicho término, y otros dos vecinos de Cabra araban en el Coscuñana ... y en el año 7 vio este testigo que se labraba donde dicen Vichira*⁴⁵. También había lucentinos arando en la parte de Rute Viejo⁴⁶.

Bien pudiera haber sido este el procedimiento inicial de la labranza en Rute, puntuales arrendamientos del conde a vecinos de Cabra y Lucena, que conforme iban generando cierta producción inexcusablemente habían de pagar su correspondiente diezmo, que percibían los administradores o mayordomos del conde, tanto por las sementeras como por las crías de ganados⁴⁷. Además el conde también cobraba la primicia. El regidor iznajeño Bernabé López, hijo de Francisco Doblas, mayordomo del conde en Iznájar, nos refiere que el diezmo de Rute lo cobraba un mayordomo llamado Pedro Romero, también que lo llegó a cobrar su padre, y que se lo llevaba a Iznájar⁴⁸. Una época en que la fanega de trigo se cotizaba a 34 mrs. y la de cebada a 12, y en que el grano percibido era almacenado en un silo que el conde tenía en el Pamplinar⁴⁹.

Caso de no tener administrador-perceptor de los diezmos el conde tenía la opción de su arrendamiento, sistemática recaudatoria preferida por su hijo y que

⁴² *Id.*, fol. 77.

⁴³ *Id.*, fol. 163 v.

⁴⁴ *Id.*, fol. 35.

⁴⁵ *Id.*, fol. 39.

⁴⁶ *Id.*, fol. 53.

⁴⁷ *Id.*, fol. 63.

⁴⁸ *Id.*, fol. 75.

⁴⁹ *Id.*, ff. 53 y 46 v.

don Juan hizo por primera vez, a quien el carpintero Alonso Morales oyó decir que *el primero año que había arrendado el diezmo ... lo había arrendado a Diego Bueno, vecino de Lucena, por quinientos maravedís*⁵⁰. Versión que confirma Juan Cebico, cuando testifica que *el dicho don Juan dixo a este testigo que el primero año le había valido el diezmo de Rute 500 mrs. e después le dijo dende algunos años adelante que le daban cinco ducados de renta por el dicho diezmo, e que el dicho don Juan lo tenía porque había subido mucho*⁵¹.

He aquí la fuente que servía para alimentar la capilla de Baena y todo lo de ella derivado, como la iglesia de Rute. Evidentemente durante los primeros años era un caudal insuficiente y el conde hubo de costear de su bolsa los muchos gastos en que se embarcó, pero con los años fue un suculento negocio que percibirá el abad de turno, dejando a la iglesia ruteña desatendida, toda vez que el diezmo de Rute se había convertido en una renta secularizada a favor de un señor, aunque fuese eclesiástico, y por tanto estaba al margen del obispado al que pertenecía esa jurisdicción parroquial que lo generaba⁵².

El clero

Para el servicio de la iglesia que se estaba haciendo y de los vecinos que había y estaban llegando a Rute el conde *puso por capellán e cura de ella a un clérigo que se decía Salazar, que este fue el primero clérigo que se puso en la dicha iglesia de Rute, el qual enseñaba a leer y escribir a los mozos que en aquel tiempo se hallaban en la dicha villa y término de Rute*⁵³. El hecho de que este cura fuese *cojo tullido* no fue obstáculo para la administración de los sacramentos y oficios divinos, si bien *le traían en una silla algunas veces para que dijese misa y la decía en la dicha iglesia*⁵⁴.

El conde quitaba y ponía capellanes a su voluntad en tanto que patrono de la Abadía, un ejercicio que realizó durante unos 15 años aproximadamente, según Francisco Martín Brizo, hasta que don Juan *comenzó a ser abad de la Abadía e iglesia de Rute* (1519 aprox.)⁵⁵. Pero antes de don Juan, Juan Pérez

⁵⁰ *Id.*, fol. 48.

⁵¹ *Id.*, fol. 97 v.

⁵² La dejadez que padecía la parroquia ruteña en 1631 dio lugar a la celebración de un cabildo abierto donde se puso de manifiesto su lamentable estado y las quejas de los vecinos hacia el abad como responsable de ello; véase GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Los cabildos abiertos de Rute en el Antiguo Régimen", *Axerquía. Revista de estudios cordobeses*, 15 (1985), 69.

⁵³ AHN-N, Baena, C-209, D-12, fol. 42 v.

⁵⁴ *Id.*, ff. 53 v., 46 v. y 67 v.

⁵⁵ *Id.*, ff. 67 v.-68.

Marcos conoció sirviendo en esta iglesia a *dos portugueses e otros dos castellanos, que estos servían como capellanes e los ponía e quitaba el dicho conde de Cabra*⁵⁶. Mencía Alonso recuerda que uno de estos clérigos que decían misa se llamaba Montoro, otro era Alcántara y hubo *otros que no se acuerda de sus nombres*, todos, al igual que un sacristán, puestos por el conde con la categoría de *capellanes servidores*, a los que pagaba un salario, pues, según Miguel Muñoz, *no llevaban otros ningunos aprovechamientos ni derechos de diezmos, porque estos se los llevaba y llevó como dicho tiene el dicho conde de Cabra*⁵⁷.

Juan Rubio dice haber nacido hacia 1509 en Rute criándose en casa de su padre, que vivía en este término, lo que nos lo posiciona como uno de los primeros ruteños, producto local de la corriente inmigratoria, por lo que obviamente debió ser bautizado aquí, quizás por Salazar⁵⁸. Un inmigrado hacia 1520 dice haberse casado al año y medio o dos años de su llegada⁵⁹. Estos testimonios, sobre los que no tenemos registros, nos invitan a pensar que estos capellanes ruteños van oficiando algunos sacramentos, si bien determinados aspectos de la vida eclesial no podían ser asumidos ni por el conde, ni por el abad, ni por sus capellanes, esto es, quedaban reservados a la autoridad del diocesano, pues aunque careciese de jurisdicción, sí mantenía sus otros poderes, el del orden y el del magisterio⁶⁰. Así nos lo reconoce Bartolomé Hernández Carretero, quien nos dice que *a los demás negocios y cosas tocantes a la dicha Iglesia, como eran descomuniones y matrimonios y otras semejantes cosas, acudían al obispo que en aquella sazón era de Córdoba*⁶¹. Interesante precisión que nos muestra la puerta de entrada del diocesano en esta jurisdicción cuasi-exenta, sobre la que no ejercieron una voluntad forzosa ni intervencionista los obispos de la primera mitad del XVI, en cambio sí lo intentaron los que emprendieron la tarea de aplicar los conciliares decretos tridentinos en esta diócesis tras la muerte de D. Juan, singularmente los obispos Cristóbal Rojas Sandoval (1562-1571) y fray Bernardo de Fresneda (1571-1577)⁶².

⁵⁶ *Id.*, fol. 77 v.

⁵⁷ *Id.*, ff. 131 v., 84 v. y 70.

⁵⁸ *Id.*, fol. 64 v.

⁵⁹ *Id.*, fol. 78 v.

⁶⁰ SANZ SANCHO, I.: "El poder episcopal en Córdoba en la Baja Edad Media", *En la España medieval*, 13 (1990), 167.

⁶¹ AHN-N, Baena, C-209, D-12, fol. 53 v.

⁶² GÓMEZ NAVARRO, M. S.: *Reforma y renovación católicas*, Madrid, 2016, 139; ELEJALDE ALDAMA, F.: *Cristóbal de Rojas y Sandoval. Ilustre hijo de Hondarribia*, Hondarribia, 2002, 171 y ss.; GARCÍA ORO, J.: "El obispo fray Bernardo de Fresneda y la reforma

Pugna por el patronato de la Abadía de Rute

Ni al conde ni a su hijo don Juan, a la sazón deán de la SIC de Córdoba, se les disputó sus atribuciones y privilegios sobre la iglesia de Rute (con trasfondo de los diezmos y el ascendiente de la Casa de Baena-Cabra sobre el diocesano e inclusive sobre el papa de turno), mientras vivió don Juan ponía en Santa Catalina vicarios, sacristanes y demás dependientes sin presentación alguna del obispo y sin dar tampoco cuentas de esta iglesia, según fuentes diocesanas⁶³. La muerte de don Juan (29 de agosto de 1565) deja vacantes numerosos beneficios por las iglesias de este Ducado, el más suculento era sin duda la Abadía y por ella tiene lugar una carrera por tomar su posesión. El duque de Sesa, Gonzalo Fernández de Córdoba (1520-1578), quinto conde de Cabra y nieto del Gran Capitán, en tanto que patrono de la Abadía de Rute, designó abad a su homónimo primo, hijo de su tío Álvaro y de María de Aragón. Por su parte el obispo Cristóbal Rojas da el título de abad a su provisor y vicario general Domingo de Lezo. Ambos electos proceden de inmediato a la toma de posesión de la iglesia de Rute. El que era rector de esta en 1566, Andrés de Morales, declara ser de 38 años y llevar 10 viviendo en Rute, y que en su presencia el 18 de septiembre de 1565 el canónigo de la SIC de Córdoba don Juan de Espinosa dio posesión de la Abadía a Antonio Aranda, apoderado del abad Gonzalo, en virtud de un breve del Nuncio Alejandro Crivelli. Aranda hizo los protocolarios actos de toma de posesión y al día siguiente dijo misa y continuó con los mismos⁶⁴. El escribano Juan de Espino, que asistió ambos días a la posesión de la Abadía en Santa Catalina, reconoce que Lezo estuvo presente y que *dijo estaba muy bien hecho e que se holgaba de ello y no lo contradijo*, con lo que Aranda tomó tal posesión pacíficamente. También dijo haber visto dos provisiones de don Gonzalo en que proveía por vicario al bachiller Guerrero y por rector a Andrés de Morales⁶⁵.

Pero la parte diocesana no había permanecido quieta. La parte señorial argumentaba que Lezo tomó posesión con posterioridad a la que tomó Aranda. Si bien de los informes presentados por Lezo resultaba lo contrario, es decir, que el notario apostólico Alonso Martínez le había dado posesión en Rute el día 18 de septiembre entre 10 y 11 de la mañana, y que la que el racionero Espinosa dio a Aranda fue a las 11 de la noche. En esta pugna intervino la Justicia de

tridentina en la Iglesia de Córdoba”, *Carthaginensia. Revista de estudios e investigación*, 29 (2000), 139-181.

⁶³ AHN-N, Baena, C-133, D-4. fol. 1.

⁶⁴ *Id.*, C-209, D-12, fol. 157, y C-48, D-6, fol. 69 y ss.

⁶⁵ *Id.*, C-209, D-12, ff. 159 v.-160.

Rute, que prendió al notario Martínez pidiéndole los autos hechos en la posesión dada a Lezo. La comitiva de este fue objeto de malos tratamientos, se les cerró las puertas de la iglesia cercándola con gente armada, y produciéndose algunos actos violentos⁶⁶. Así, al mero litigio por el patronato de la Abadía se le añade el subsiguiente escándalo que se originó con motivo de las dos tomas de posesión y la pertinente denuncia por los atropellos cometidos sobre la delegación diocesana.

Este conflicto, que aquí hemos presentado y que tan solo brevemente apuntamos, es la lógica secuela de la situación excepcional que existía en esta jurisdicción, así como de las apetencias que las partes mostraban, lo que en resumidas cuentas no es sino una manifestación más, la punta de un iceberg de gran calado, como era el enfrentamiento que de fondo corría por los pasillos de Roma y de la corte, a saber, la cuestión de los patronatos de legos, del Patronato Regio y la superioridad de la potestad pontificia sobre la de los demás obispos y sus conciliares decisiones⁶⁷. En este contencioso por la Abadía de Rute se hacen presentes dos líneas de actuación que se corresponden con los dos poderes que se ubican por encima del conde y del obispo, a saber, el monarca y el pontífice, cuyos criterios, o mejor dicho intereses, harán prevalecer la voluntad que más convenía al más poderoso de todos ellos, Felipe II.

Así, en este rincón cordobés se estaban elucidando abiertamente algunas de las atribuciones que Trento concedía a los obispos para reforzar su autoridad, pero que en este caso resultarán infructuosas, de una parte por la actuación pontificia, de otra por la regia. En el primer caso constatamos el protagonismo del Nuncio Alejandro Crivelli (1561-1565) dando canónica institución de la Abadía a Gonzalo de Córdoba, hijo de Álvaro de Córdoba, caballero mayor del rey, por presentación que le hizo Gonzalo Fernández de Córdoba, tercer duque de Sesa y quinto conde de Cabra. Este Nuncio dio unas sentencias a favor de la parte señorial en las que dispone en 19 de septiembre de 1565 lo siguiente: en primer lugar que el notario Martínez, actuante en la provisión a Lezo, no haga autos ni dé testimonio alguno a dicho provisor bajo pena de excomunión y de 500 ducados; en segundo lugar anula la posesión tomada por Lezo con todas las diligencias hechas al respecto, mandando que no se perturbe a Gonzalo en la suya; y en tercer lugar da auto para que se acuda con los diezmos y demás rentas de la Abadía al mentado Gonzalo⁶⁸. Es el pontífice, a través de su representante, quien se hace presente para ratificar tanto las bulas alejandrinas como otras de pontífices posteriores sobre los derechos adquiridos por esta Casa en la

⁶⁶ *Id.*, C-133, D-4, fol. 1.

⁶⁷ GÓMEZ NAVARRO, M. S.: *Reforma y renovación ...*, 32, 50 y 63.

⁶⁸ AHN-N, Baena, C-29, D-3, fol. 1 y C-48, D-6, fol. 73.

jurisdicción ruteña ante las apetencias del diocesano por el patronato de la Abadía. Ante el peso del pontífice se ha de doblegar un ordinario, que se sentía respaldado por los recientes decretos tridentinos. La insistencia de este en sus actuaciones y el rechazo del conde a las mismas declinando la jurisdicción que la parte diocesana quería abrogarse para entender en esta causa, da lugar a una nueva intervención del Nuncio inhibiendo de todo conocimiento sobre la misma al obispo, a su provisor y a su visitador bajo pena de censura y mil castellanos de oro para que no interfieran en la posesión del abad Gonzalo⁶⁹.

De otra parte, la llegada de este contencioso al Consejo Real dará lugar a una tajante respuesta, que no fue otra que el respaldo que ya proporcionaba el propio Felipe II con una real cédula fechada en Madrid a 17 de enero de 1565, por la que dispone que no se molestase por parte de los obispos a los titulares de patronatos de legos⁷⁰. Otra provisión del Consejo de un año después (17 de enero de 1566) avocaba este pleito sobre la Abadía de las manos del tribunal diocesano, a la par que mandaba al obispo cordobés que liberase a los incursos en excomunión por este litigio⁷¹. El obispo Cristóbal Rojas Sandoval, que había estado presente en el concilio de Trento y que por estas fechas presidía el concilio provincial de Toledo para la implantación de sus directrices⁷², se encontraba, no obstante, atado de ambas manos en su propia diócesis en esta concreta tesitura sobre los patronatos de legos, una por la superior autoridad del papa, la otra por el regalismo del monarca, gracias a lo cual el titular del condado de Cabra podrá seguir disfrutando del patronato de la Abadía de Rute durante toda la modernidad sin ingerencia alguna, lo que es tanto como del disfrute de los diezmos en un agraciado pariente del titular de la Casa, hasta la transformación de la Abadía en Caballerato a finales del XVIII⁷³. Consecuentemente el abad mantendrá sus prerrogativas sobre la iglesia de Rute, en cohabitación con las que competen al diocesano.

⁶⁹ Intervención cometida a Pedro López de Carvajal, y su fecha en Granada a primero de diciembre de 1565; *id.*, C-130, D-15-98, fol. 2.

⁷⁰ *Id.*, C-29, D-3, fol. 136.

⁷¹ *Id.*, C-5, D-5, ff. 2-3.

⁷² El obispo se despide del cabildo cordobés el 6 de julio de 1565 para ir a presidir el concilio provincial de Toledo, cuyas sesiones tienen lugar el 8 de septiembre de ese año y el 13 de enero y 25 de marzo del siguiente; GÓMEZ BRAVO, J.: *Catálogo de los obispos ...*, II, 474; TINEO, P.: "La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal", *Anuario de Historia de la Iglesia*, 5 (1996), 274.

⁷³ GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "La Abadía de Rute. Su origen y proceso de secularización", *Axerquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 1 (1980), 159-172.

[...] no contestar, contradecir ni exponer cosa alguna en cuanto a ellas, no porque juzga carecer de suficiente derecho y fundamento para ejecutarlo sino porque cualquiera interés que no sea el de su honor merece en su ánimo un absoluto desprecio, como lo tiene acreditado en toda su vida, y manifestó en la individual e íntegra exhibición, hasta el último escaupín que hizo de sus bienes, para el embargo que se ejecutó de ellos, sin reservar ni aún la camisa que vestía; y también por la quietud, y serenidad de espíritu que goza, despojado de todos ellos tan absoluta y rigurosamente que no se habrá visto ni oído ejemplar semejante, por haber quedado en cueros como le parió su madre".

ARCHIVO TERRITORIAL HISTÓRICO DE ÁLAVA: *Citación al Conde de Superunda para que se presente ante el Consejo de Guerra, a fin de responder de los daños y perjuicios causados en personas en la toma de la plaza de la Habana. Priego, 3 de febrero de 1766. Fondo Samaniego, 39-12.*

